

Nº 147921
Veracruz (Hotel Mocambo) Dic. 20 del 1949
575-783438

Hon. Sr. Consul de México Paul Sweetser
Attorney and Counsellor at Law
Santa Barbara, CAL.

Muy estimado Señor Consul :

La Srita. Sda Ramelli nos ha hecho entrega de un documento que es una escritura hecha en Puerto Rico ante el Sr. Notario Público Sr. Diego Guerrero Noble, en la que se establece que la Srita Consuelo Salava ha cedido sus derechos sobre la Casa No. 729 de la calle de Ampamí en Santa Bárbara, CAL., a la Srita Lucila Godey (Gabriela Mistral) por la suma de Dol 10 (diez). Estos derechos,, de acuerdo con la corrección hecha a la escritura primitiva en esta ciudad de Veracruz ante el Notario en el mes de marzo del año 1948 - era de Dolares 6,500 (seis mil quinientos).

Oreo inútil expresar a Ud. la sorpresa que nos ha causado este documento. Obra en nuestro poder una carta de Ud. en la que Ud. comunica a la Srita Ramelli que la Srita Salava ha aceptado vender su parte en Dolares 6,500. Tenemos también el recibo de Ud. correspondiente al cheque No. 15396 del Banco de la Propiedad de la ciudad de México por la suma de Dol. 6,500 destinados a pagar a la Srita. Salava su parte de la casa de la calle de Ampamí No 729. Se recibió, además el mes pasado, una carta de la Srita Salava agradeciendo la gestión hecha por nosotros ante Ud. en nuestra última carta para que, a la mayor brevedad posible, le fuera entregado el dinero correspondiente a la venta...

Necesitamos que Ud. nos haga el favor de explicarnos lo que ha pasado.

1o.- Ese documento ¿ es auténtico : ¿ Por qué no se establece en él la verdad, es decir que no se ha tratado nunca de una cesión y que la Srita Lucila Godey (Gabriela Mistral) ha entregado por su conducto de la Srita Ramelli, Dols. 6,500 seis mil quinientos - para pagar a la Srita Salava sus derechos ?

2o.- la Srita Salava, que había aceptado vender su parte en las condiciones antes dichas ¿ cambió después de opinión ?

3o.- La cantidad enviada a la Srita Ramelli y guardada en depósito por Ud. ¿ sigue en poder de Ud. o ha sido entregada a la Srita Salava : Si, - como suponemos no obstante el documento de Puerto Rico, - esa cantidad fue entregada por Ud. a la Srita Salava ¿ quería Ud hacernos el servicio de mandarnos un recibo, debidamente legalizado, en el que conste que la Srita Salava recibió la cantidad enviada para ella ?

4o.- El documento de Puerto Rico tiene validez legal en los Estados Unidos?

5o.- ¿ quiere decir esto que ya está hecho el registro correspondiente y establecido, de acuerdo con los requisitos fijados por la Ley, que la casa No. 729 de Ampamí St. cuya descripción aparece en el documento, pertenece exclusivamente a la Srita Lucila Godey (Gabriela Mistral) Consul de Chile ?

A reserva de lo se haya de decidir acerca de esta aparente cesión o donación rogamos a Ud. nos haga el servicio de aclarar estos puntos para poder obrar en consecuencia.

Saludamos a Ud. muy atentamente y pidiéndole excusas por las molestias que esto pueda causarle, le deseamos Feliz Navidad y Año Nuevo .

Palma Guillén de Nicolson
Palma Guillén de Nicolson

Lucila Godey
Lucila Godey
(Gabriela Mistral)

C.C a la Srita Consuelo Salava
C.c a la Srita Sda Ramelli
C.c a: Sr. Notario Diego Guerrero Noble de Puerto Rico

[Carta] 1949, dic. 20, Hotel Mocambo, Veracruz, [México] [a]
Paul G. Sweetser, Santa Barbara, Cal. [Estados Unidos]

[manuscrito] Palma Guillén de Nicolau, Lucila Godoy (Gabriela Mistral).

Libros y documentos

AUTORÍA

Guillén de Nicolau, Palma

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

[Carta] 1949, dic. 20, Hotel Mocambo, Veracruz, [México] [a] Paul G. Sweetser, Santa Barbara, Cal. [Estados Unidos] [manuscrito] Palma Guillén de Nicolau, Lucila Godoy (Gabriela Mistral). 1 h. ; 28 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile